



**EUCOCO**

Conferencia Europea de Apoyo y Solidaridad con el Pueblo Saharaui  
European Conference for Support and Solidarity with the Saharawi People  
Conférence Européenne de Soutien et Solidarité avec le Peuple Sahraoui  
الندوة الأوروبية للتضامن ودعم الشعب الصحراوي

**48ª Conferencia Europea de apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui**

**Lisboa 29-30 noviembre 2024**

***DECLARACIÓN DE LA  
ASOCIACION INTERNACIONAL  
DE JURISTAS POR SAHARA  
OCCIDENTAL EN LA 48ª EUCOCO***





## 48ª EUCOCO

### Declaración de la Asociación Internacional de Juristas por Sahara Occidental en la 48ª EUCOCO

Lisboa 29-30 noviembre 2024

La Asociación Internacional de Juristas por el Sahara Occidental ha participado activamente en esta 48ª edición de la Conferencia Europea de Paz y Apoyo al pueblo Saharaui, en defensa al derecho fundamental del Pueblo Saharaui a la Autodeterminación.

Felicitemos el trabajo y conclusiones de esta Conferencia que contribuyen al fortalecimiento y enriquecimientos de la causa, así como a la organización de un coordinado y positivo plan de acción para la próxima anualidad.

Esta organización de juristas que me honro presidir, continúa trabajando de forma transversal, en todos los ámbitos técnico jurídicos que afectan a la causa saharai, en el camino hacia el ejercicio de la Libre Determinación.

En el presente año, se han sucedido diferentes acontecimientos jurídicos relevantes, que reafirman una vez más la defensa del Derecho de Autodeterminación del Sáhara Occidental. Y, Destacamos, las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el ya histórico 4 de octubre, que con ocasión de reiterar y confirmar la nulidad de los Acuerdos de Pesca y Agricultura entre la UE y Marruecos, confirman, tal como lo hace el Derecho Internacional, cuatro cuestiones esenciales:

- Que el Sáhara Occidental no es territorio de Marruecos.
- Que el Frente Polisario es el legítimo representante del Pueblo Saharaui, reafirmando su capacidad y legitimación jurídica para intervenir en defensa de sus derechos en tribunales internacionales.

- Que el pueblo Saharaui es el único y exclusivo propietario de los Recursos Naturales del Sáhara Occidental.
- Que es la voluntad y decisión del Pueblo Saharaui sobre sus recursos naturales manifestada por su legítimo representante, el Frente Polisario, la única que puede decidir sobre dichos recursos.

De igual modo, destacamos la amplia y prolija labor desarrollada en la Comisión de Política Especial y Descolonización de Naciones Unidas el pasado mes de octubre en la que una amplia delegación internacional, coordinada por IAJUW, compareció y denunció la guerra de ocupación que persiste en el Sáhara Occidental por parte de Marruecos con la connivencia de España, y el silencio de la comunidad internacional, exigiendo igualmente el cumplimiento de la legalidad internacional para el Pueblo Saharaui.

Así, reafirmamos:

- Que Marruecos permanece en el territorio del Sáhara Occidental como potencia ocupante, empleando la violencia para establecerse en el mismo, incumpliendo con la norma de obligado cumplimiento (*erga omnes*) que prohíbe la adquisición de un Territorio por la fuerza.
- Que España es la potencia administradora del Sáhara Occidental e incumple sus obligaciones, sin penalización alguna.
- Que entre las obligaciones que tienen España, la UE, y el resto de Estados, ante la ocupación por Marruecos del Sáhara Occidental mediante el uso de la fuerza, **está la de no reconocer la soberanía de Marruecos sobre el territorio del Sáhara Occidental**, ... España, la UE, y el resto de Estados están obligados a no ayudar, ni cooperar con Marruecos, en las políticas que ayuden a éste a consolidar la ocupación del territorio. Y así se refleja también en las sentencias del TJUE.
- Que continúan perpetrándose crímenes de guerra y violaciones del Derecho Humanitario por parte de la potencia ocupante hacia el Pueblo Saharaui, persistiendo los traslados de población, el enjuiciamiento de defensores de derechos humanos saharauis, el régimen de apartheid con las y los saharauis, y una guerra armamentística y económica.

- Recordamos que el Derecho Humanitario es de obligado cumplimiento para el ocupante, y que debe exigírsele su estricta observancia, extremo que no se cumple, actuando contra la legalidad internacional con impunidad.
- Es de exigencia la liberación de los presos políticos y de conciencia saharauis en las cárceles marroquíes, condenados por tribunales ilegales.
- Recordamos, que IAJUWS se ha ocupado desde hace más de veinte años de la monitorización y observación directa de los derechos humanos de la población saharauí en el propio territorio ocupado, siendo víctimas en la actualidad del impedimento violento de Marruecos para acceder al Territorio Saharauí Ocupado sobre el que no tiene soberanía, y contando con el silencio cómplice del gobierno del reino de España.
- Recordamos que la opacidad sobre el territorio, el silencio de los medios de comunicación y de los gobiernos, es un actitud culpable que favorece la impunidad de la acción sistemática de aniquilamiento genocida del ocupante marroquí hacia el Pueblo Saharauí..

En el marco de esta Conferencia se ha debatido sobre los grandes ámbitos que afectan al Sáhara Occidental, ahondando en la situación geopolítica internacional y adoptando acciones y líneas de trabajo concretas,

Las resoluciones judiciales antedichas abren un nuevo y dinámico marco de actuación, situando la defensa del Derecho de Autodeterminación en un ámbito positivo en camino hacia su consecución.

Y es obvio, que el camino no es sólo jurídico, es político, y es social por lo que se continuarán reforzando todas las áreas de trabajo en la defensa de los derechos humanos del Pueblo Saharauí, y en el que ésta organización por la que comparezco continuará reforzando la labor.

Y, Como ya hicimos en la pasada edición en Toledo, invitamos a la participación comprometida, en las sesiones de la Comisión de Política Especial y Descolonización, IV Comisión, de Naciones Unidas , y en el programa de acción que al efecto se elabora. Pues, es allí donde se debate

la cuestión angular que afecta al Pueblo Saharaui,... Descolonización y Autodeterminación.

Y, por último, concluyo teniendo un recuerdo a modo de homenaje a una persona que tanta dedicación y convencimiento dedicó a la defensa de los derechos de los Pueblos, y a la defensa del Pueblo Saharaui, y que tristemente nos ha dejado.

Trayéndolo a la Memoria lo hacemos presente.

GRACIAS QUERIDO GILLES DEVERS.

GRACIAS ABOGADO

Lisboa, 30 noviembre 202